# CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

## REGLAMENTO INTERNO

## FONDO DE AGUA "JEQUETEPEQUE ZAÑA"

V° B°

Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
SEDE - GRRNGMA - Gerente Regional
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 10/01/2024 05:00 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:56 a. m.

**Guadalupe, enero 2024**

Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

## INTRODUCCIÓN

El incremento poblacional y el cambio climático, son los principales factores que afectan a los ecosistemas naturales en una cuenca; los aumentos en degradación y variabilidad hidrológica, así como los cambios en el uso del suelo, están generando transformaciones irreversibles en nuestros ecosistemas y en los servicios ambientales o ecosistémicos ligados a estos.

Debido a esta problemática, el Ministerio del Ambiente (MINAM) propone Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídrico (MERESE Hídrico) que permiten obtener recursos financieros y no financieros, los cuales son canalizados por los Fondos de Agua, con el fin de invertir en proyectos de conservación de los ecosistemas en las zonas altas y medias de la cuenca.

En la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña, se han desarrollado iniciativas con el fin depromover el manejo y la gobernanza del agua en la cuenca hidrográfica; sin embargo, la sostenibilidad financiera para mantener cualquier acción ha sido insuficiente. Basado en esta necesidad y como parte de las estrategias de financiamiento, los Gobiernos Regionales de Cajamarca, la Libertad y Lambayeque, a través del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña, promovieron la constitución del Fondo del Agua "Jequetepeque Zaña", el cual fue creado el 29 de diciembre del año 2022 a través de la Ordenanza Regional N° D20-2022-GR.CAJ/CR.

El fondo del agua **"JEQUETEPEQUE ZAÑA"** permite canalizar recursos económicos, financieros y no financieros de Instituciones públicas y privadas; lo cual sirvirá para financiar actividades, programas y proyectos del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca. De esta manera, el Fondo del Agua "Jequetepeque Zaña" funciona como una herramienta financiera, para el Consejo de Recursos Hídricos la corresponsabilidad del sector privado, que permite la gestión integrada del recurso hídrico, contribuyendo al desarrollo y bienestar sostenible de los territorios interregionales.

El presente Reglamento Interno está conformado por un conjunto de disposiciones relativas al funcionamiento del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"; su cumplimiento es obligatoriopara todos sus integrantes, asimismo, establece condiciones y sanciones en el caso de incumplimiento.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:57 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:39 p. m.



Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

# TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. - Del FONDO DE AGUA "JEQUETEPEQUE ZAÑA"

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", creado el 29 de diciembre del año 2022, mediante Ordenanza Regional N° D20-2022-GR.CAJ/CR, declara de necesidad e interés regional la creación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos; el cual involucra a actores sociales (públicos o privados) que permitan financiar la gestión y administración de los recursos económicos recaudados, para contribuir con la conservación y preservación de ecosistemas y la promoción de una nueva cultura del agua.

### Artículo 2. - Objetivo

El presente Reglamento Interno de funcionamiento del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" regula las cuestiones relativas a las operaciones de este mecanismo de retribución.

### Artículo 3.- Ámbito de intervención

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tiene como ámbito de intervención los ecosistemasde interés hídrico (bofedal, bosque estacionalmente seco de colina y montaña, bosque estacionalmente seco de llanura, bosque relicto montano de vertiente occidental, jalca, matorral andino, lagos y lagunas), los cuales se encuentran en los siguientes distritos: Asunción, Magdalena, Cajamarca, Chetilla, San Juan, Jesús, Cospan, Encañada, Nanchoc,San Miguel, San Gregorio, Calquis, Unión Agua Blanca, Niepos, Llapa, San Silvestre deCochan, Bolívar, El Prado, La Florida, Catilluc, Tumbaden, San Pablo, San Bernardino, SanLuis, Yonan, Cupisnique, Contumaza, Tantarica, Chilete, Santa Cruz de Toledo, Guzmango,San Benito, Catache, Pacanga, Chepen, Pueblo Nuevo, San Pedro de Lloc, San José, Guadalupe, Jequetepeque, Pacasmayo, Nueva Arica, Zaña, Cayalti, Lagunas y Oyotun.

V° B°

Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:57 a. m.

Estas zonas comprenden fundamentalmente las partes alta y media de la cuenca; debido a que estas, constituye la zona con mayor presencia de precipitaciones, que dan origen al nacimiento de diversos arroyos que en la parte media se juntan las aguas para formar el río principal con un cauce definido

### Artículo 4.- Áreas prioritarias

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tiene como objetivo "Contribuir a laimplementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Jequetepeque Zaña", priorizando las siguientes áreas:

1) **Conservación, protección y recuperación de los ecosistemas de la cuenca.** Proteger las fuentes de agua que proveen los recursos hídricos a la cuenca, a travésde diversas acciones como la protección de ecosistemas de bofedal, bosques secos, bosque relicto montano, jalca,

V° B°

Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:40 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

matorral andino y humedales o el acondicionamiento de espacios de importancia hídrica ya intervenidos, bajo un enfoque de manejo integrado de cuenca. Se priorizarán también acciones de reforestación y recuperación de áreas degradadas para mantener y asegurar los servicios ecosistémicos; estas acciones se complementarán con la promoción de prácticas sostenibles que contribuyan con la adaptación y mitigación y fortalezcan la capacidad de resilienciade las comunidades frente a los efectos del cambio climático.

2) **Promoción de la cultura del agua y la importancia de los ecosistemas.**

Mejorar y concientizar sobre el cuidado del agua mediante su uso racional y la aplicación de mejores prácticas, conocimientos, actitudes y costumbres en los diferentes usuarios de los recursos hídricos; así también, promover una gestión participativa y multisectorial del agua por parte del Estado, sector privado y sociedadcivil como parte de la cultura de las Instituciones y Organizaciones mediante el fortalecimiento de sus capacidades. Complementariamente se desarrollarán campañas de sensibilización, comunicación, promoción de mejores prácticas, capacitación, valoración del recurso, entre otros.

**Artículo 5. - Base legal**

- Constitución política del Perú.
  https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
  http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
  https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
  https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/228/ANA0000044.pdf?sequence=1&isAllowed=y
  https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/publication/files/reglamento_lrh_-_no_29338_0.pdf
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos y su Reglamento.
  https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-30215.pdf
  https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1581324/RM.%20014-2021-MINAM%20y%20ANEXO.pdf.pdf

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:58 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:42 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

- Decreto Legislativo 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento y su Reglamento. https://elperuano.pe/normaselperuano/2016/12/29/1468461-1/1468461-1.htm https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1537155-4
- Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867. https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33
- Decreto legislativo N°997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio deAgricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua-ANA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2338899/Decreto%20Legislativo%20N%C2%B0%20997.pdf.pdf
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG- Reglamento de organización y funciones de laAutoridad Nacional del Agua. https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretossupremos/2010/ds06-2010-ag.pdf
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, que crea el Consejo de Recursos Hídricosde Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1409577-2
- Ordenanza Regional N° D20-2022-GR.CAJ/CR, que crea el Mecanismo de Retribuciónpor Servicio Ecosistémico Hídrico Fondo del Agua "Jequetepeque Zaña". https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/docs/det/36251

**Artículo 6. - Sede**

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tiene su sede en las instalaciones del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque-Zaña, situado en la Calle Ayacucho N° 184, ciudad de Guadalupe, distrito de Guadalupe, provincia de Pascasmayo - La Libertad.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:58 a. m.

## TITULO II

## ÓRGANOS DEL FONDO DE AGUA "JEQUETEPEQUE ZAÑA" Y FUNCIONES

**Artículo 7- Estructura del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"**

El fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tiene la siguiente estructura:

**a.** Directorio.

**b.** Unidad Operativa – Secretaría Técnica.

**c.** Administrador del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:43 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

## CAPÍTULO I

## Directorio

### Artículo 8.- Directorio

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tendrá como instancia máxima autónoma de decisión al Directorio, el cual dirigirá las intervenciones y estrategias a través de la aprobación de un Plan de Trabajo Anual en base a los MERESE hídrico.

### Artículo 9.- De los integrantes del Directorio

El Directorio estará conformado por:

**a.** Un representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), representada por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Jequetepeque Zaña y su SecretaríaTécnica.
**b.** Un representante del Gobierno Regional de Cajamarca.
**c.** Un representante del Gobierno Regional de Lambayeque.
**d.** Un representante del Gobierno Regional de la Libertad.
**e.** Un representante de los retribuyentes.
**f.** Nuevos miembros (de ser el caso).

La participación de la ANA, obedece a sus competencias como Autoridad rectora para la gestión de los recursos hídricos en el ámbito regional y nacional respectivamente; sus aportes podrán ser valorados o pecuniarios para la gestión del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

El representante de los retribuyentes ante el Directorio, será elegido en forma democrática cada dos años y en forma rotativa.

El Directorio será presidido por el presidente del Consejo de Recursos Hídricos de manera rotativa, su permanencia será de dos (02) años.

Podrán formar parte del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", las Instituciones privadas cuyo aporte podrá ser financiero y no financiero, siempre y cuando contribuyan a los objetivos del mismo.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:58 a. m.

### Artículo 10. - De los aportes

**a.** Tendrán derecho a formar parte del Directorio los aportantes con mayores recursos financieros y no financieros anuales, pudiendo sumar los aportes de varios retribuyentes del mismo sector para contar con un representante en el Directorio.

**b.** De no poder cumplir con el compromiso de su aporte anual, se deberá contribuir con un pago, el cual será establecido por el pleno del directorio, únicamente durante un año; esto permitirá al retribuyente participar en el Directorio, caso contrario no tendrá derecho a voto. En caso de no

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:44 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T. 972619215
www.gob.pe/ana

cumplir con su compromiso luego de este año, perdería su condición de constituyente y serán retirados del Directorio del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**c.** Se considerarán aportes no financieros a aquellos aportes valorados que realicen Instituciones públicas y privadas que contribuyan a los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"; como bienes muebles e inmuebles, apoyo con profesional técnico, equipos, herramientas, transferencia de conocimientos y otros acorde con los objetivos y actividades del Fondo.

**d.** Las entidades de la cooperación internacional que deseen aportar financieramente al Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", serán consideradas como donantes y no irroga su obligatoriedad para formar parte del Directorio. Para el caso de donaciones se firmará un Acuerdo o Convenio entre el donante y el Fondo; su participación será facultativa como integrante del Directorio mientras dure la ejecución de su contribución.

**Artículo 11. - Nuevos miembros del Directorio**

Son considerados nuevos miembros del Directorio aquellas Instituciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas que contribuyan con recursos financieros y no financieros a los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

Para constituirse como nuevos miembros del Directorio deberán cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

**a.** Formular una carta de intención dirigida a la Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", firmada por el representante legal de la Institución.

**b.** Con este pedido, la Unidad Operativa solicitará su aprobación en reunión del Directorio del Fondo de agua "Jequetepeque Zaña" y una vez ratificado o negado, la Unidad Operativa emitirá la comunicación oficial para la aceptación u objeción del nuevo constituyente.

**c.** De ser aprobado, se procederá a firmar un Contrato de adhesión al fideicomiso entre el nuevo aportante y la fiducia que administra el Fondo de Agua.

V° B°

Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:59 a. m.

**d.** El Contrato de adhesión detallará el monto a aportarse, así como su periodicidad; su contribución podrá ser pecuniaria; de ser la voluntad del aportante, en este contrato sepodrá detallar las líneas de intervención y áreas geográficas donde se realizarán las acciones; el Contrato deberá incluir la carta de aprobación por parte del Directorio del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**e.** No podrán ser parte del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" aquellas Instituciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas con las siguientes restricciones:

- Conflicto de índole social con los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".
- Condición de informal o aquellas involucradas en actos ilícitos.

V° B°

Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:45 p. m.



Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

- Las demás que establezca el pleno del Directorio, aprobado mediante Acta de sesión de Directorio.

Para el caso de nuevos miembros, si el número de aportantes por sector es hasta tres, designarán entre ellos un representante para el Directorio.

**Artículo 12.- Derechos de los miembros del Directorio**

Son derechos de los integrantes del Directorio los siguientes:

Todos los nuevos miembros del Directorio tendrán los mismos derechos y obligaciones que los constituyentes iniciales.

**a.** Participar con voz y voto en las sesiones del pleno del Directorio de acuerdo con los lineamientos descritos anteriormente.

**b.** Presentar propuestas para la formulación, implementación, seguimiento y modificación del Plan de Trabajo Anual.

**c.** Proponer al pleno del Directorio la participación de personas naturales y jurídicas (nacional o internacional) que tenga relación directa o indirecta en las actividades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", siendo su intervención de carácter consultivo; sin embargo, contarán únicamente con derecho a voz, pero sin posibilidad de voto y su no asistencia no impedirá la realización de la reunión del Directorio.

**d.** Proponer temas de agenda para las sesiones de Directorio.

**e.** Solicitar información sobre el funcionamiento del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**f.** Solicitar copias de las actas de las reuniones de Directorio.

**Artículo 13.- Obligaciones de los miembros del Directorio**

Son obligaciones de los integrantes del Directorio los siguientes:

**a.** Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno, los acuerdos delDirectorio y demás disposiciones que regulen su funcionamiento.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:59 a. m.

**b.** Cumplir con los aportes comprometidos en los documentos de adhesión al Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**c.** Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.

**d.** Informar periódicamente las actividades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", a las Instituciones u Organizaciones a las que representa.

**e.** Coordinar con las Instituciones u Organizaciones a las que representa, la formulación de propuestas a ser presentadas ante el Directorio.

**f.** Asistir puntualmente a las reuniones de Directorio y justificar las inasistencias en las que incurra.

**g.** Dirigirse al pleno del Directorio con respeto y moderación durante las sesiones.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio Javier 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:47 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: 972619215
www.gob.pe/ana

**Artículo 14.- Funciones del Directorio**

El Directorio tendrá las siguientes funciones:

**a.** Aprobar el ingreso de nuevos constituyentes al Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**b.** Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" y su presupuesto en línea con los proyectos priorizados dentro del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña, dentro de los 15 primeros días del mes de enero.

**c.** Definir las políticas y principios que deberá observar la Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**d.** Promover nuevas fuentes de financiamiento para los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**e.** Establecer acuerdos y alianzas con el sector público y privado, para implementar los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**f.** Aprobar los Informes Técnicos formulados por la Unidad Operativa.

**g.** Aprobar los informes económicos/financieros formulados por la entidad administradora del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**h.** Vigilar y supervisar los recursos económicos que gestiona el Fondo de Agua"Jequetepeque Zaña.

**i.** Aprobar cualquier reforma en cuanto al funcionamiento y estructura del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

## CAPÍTULO II

## Unidad Operativa – Secretaría Técnica

**Artículo 15.- Unidad Operativa**

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" contará con una Unidad Operativa, la misma querecaerá en la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña. Esta Unidad Operativa será la encargada de la ejecución de las actividades del Fondo de Agua y reportará directamente al Directorio. La Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos asignará entre su personal a un profesional como el responsable de liderar las acciones del Fondo de Agua, de ser necesario y dependiendo del portafolio del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", se contratará personal de apoyo para la Unidad Operativa.

**Artículo 16.- Funciones de la Unidad Operativa**

La Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tendrá las siguientes funciones:

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 07:59 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:47 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

**a.** Promover y desarrollar estrategias para la captación de recursos económicos y contribuciones.

**b.** Elaborar e implementar el Plan de Trabajo y presupuesto anual de las acciones del Fondo de Agua, alineados al Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña para aprobación del Directorio, el cual tendrá como fecha límite de presentación el 01 de diciembre del año previo al año de implementacióndel Plan de Trabajo.

**c.** Promover la suscripción de acuerdos y alianzas con el sector público y privado con el fin de implementar los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**d.** Presentar al Directorio lineamientos necesarios para la ejecución de actividades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" y cualquier modificación a este.

**e.** Formular los términos de referencia para los contratos de adquisiciones o servicios para implementar las acciones del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**f.** Proponer un comité de selección para evaluar las propuestas de oferentes para ejecución de las actividades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"; la Unidad Operativa deberá documentar el proceso de selección de acuerdo a los lineamientos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"; este Comité podrá ser integrado por miembros del Directorio o de los donantes de acuerdo a cada caso.

**g.** Coordinar con la Entidad administradora del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" el procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo de acuerdo a los objetivos y Reglamento Interno del mismo.

**h.** Desarrollar las actas de las reuniones del Directorio con sus acuerdos y mantener archivo de las mismas.

**i.** Formular e implementar un Plan de Monitoreo y Seguimiento de las actividades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", las mismas que contribuirán al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña.

**j.** Elaborar el informe anual de gestión del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" para aprobación de Directorio.

**k.** Realizar anualmente un evento de rendición de cuentas público, de acuerdo a los lineamientos establecidos con el fin de informar sobre los avances y dificultades del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 08:00 a. m.

## CAPÍTULO III

## Administrador del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"

### Artículo 17.- Administrador del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"

La administración de los recursos financieros del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" estará a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE), respaldado por la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:48 p. m.

de Cajamarca, PROFONANPE y la Autoridad Nacional del Agua. Para la recepción de recursos financieros se suscribirán Contratos o convenios específicos entre el aportante y la Fiducia.

**Artículo 18.- Funciones del Administrador del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"**

El Administrador tendrá las siguientes funciones:

**a.** Desarrollar y firmar convenios específicos con los aportantes una vez aprobados por el Directorio.

**b.** Administrar el manejo financiero e inversiones de acuerdo a las instrucciones del aportante y en línea con los objetivos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**c.** Ejecutar y contratar las instancias correspondientes para la implementación de actividades de acuerdo al Plan de Trabajo Anual aprobado por el Directorio, en coordinación con la Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**d.** Elaborar el informe anual financiero para su aprobación por parte del Directorio.

**e.** Promover la movilización de recursos económicos por medio de una estrategia de captación de fondos.

**f.** Mantener cuentas separadas, de así requerirlo los aportantes como donantes del Fondode Agua "Jequetepeque Zaña".

## TITULO III
## FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AGUA "JEQUETEPEQUE ZAÑA"

### CAPÍTULO I
### Implementación de actividades y proyectos

**Artículo 19.- Implementación de actividades del Fondo de Agua "JequetepequeZaña"**

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" ejecutará sus actividades a través de un esquema de financiamiento de implementación; es decir, ejecución por encargo, convenios, contratos o a través de terceros. Los procedimientos administrativos y de contratación de servicios serán canalizados a través de PROFONANPE, en coordinación con la Unidad Operativa.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 08:00 a. m.

**Artículo 20.- Criterios para la identificación de proyectos y/o actividades**

Para la identificación de proyectos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

**a. Áreas temáticas de intervención:**

**1.** Conservación, protección y recuperación de los ecosistemas de la cuenca.

**2.** Promoción de la cultura del agua y la importancia de los ecosistemas.

El Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" tiene como ámbito de intervención los ecosistemasde interés hídrico (bofedal, bosque estacionalmente seco de colina y montaña, bosqueestacionalmente seco



V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:49 p. m.

Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana

de llanura, bosque relicto montano de vertiente occidental, jalca,matorral andino, lagos y lagunas), los cuales se encuentran en los siguientes distritos: Asunción, Magdalena, Cajamarca, Chetilla, San Juan, Jesús, Cospan, Encañada, Nanchoc,San Miguel, San Gregorio, Calquis, Unión Agua Blanca, Niepos, Llapa, San Silvestre deCochan, Bolívar, El Prado, La Florida, Catilluc, Tumbaden, San Pablo, San Bernardino, SanLuis, Yonan, Cupisnique, Contumaza, Tantarica, Chilete, Santa Cruz de Toledo, Guzmango,San Benito, Catache, Pacanga, entre otros.

Estas zonas comprenden fundamentalmente las partes alta y media de la cuenca; debido a que estas, constituye la zona con mayor presencia de precipitaciones, que dan origen al nacimiento de diversos arroyos que en la parte media se juntan las aguas para formar el río principal con un cauce definido.

**Artículo 21.- Procedimientos para la ejecución de proyectos y/o actividades**

El procedimiento para Ejecución de proyectos se regirá por el Manual de Identificación y Ejecución de Proyectos del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

## CAPÍTULO II

## Sesiones del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña"

**Artículo 22.- Sesiones**

Para el buen funcionamiento del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" es fundamental el desarrollo de reuniones con el fin de concertar estrategias, resolver problemas, entre otros.

**a.** Las sesiones de[illegible]sarrollarán en forma ordinaria, dos veces al año y en forma extraordinaria, las veces que resulte necesario.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:49 p. m.

**b.** Las sesiones serán dirigidas por el presidente del Directorio.

**c.** En caso de ausencia del presidente, la sesión será dirigida por la Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 08:00 a. m.

**d.** Los acuerdos de las sesiones serán documentados por la Unidad Operativa del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña" para su implementación; la Unidad Operativa deberá mantener un archivo cronológico de los mismos.

**e.** Cuando existan las razones que así lo justifiquen, se podrán realizar sesiones no presenciales a través de medios electrónicos o de otra naturaleza, siempre que se garantice la participación de todos los integrantes y la autenticidad de los acuerdos quese pudieran adoptar.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:52 p. m.

**f.** Los miembros del Directorio podrán solicitar reuniones extraordinarias por escrito con por lo menos un tercio de los representantes del Directorio del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña", exponiendo claramente los objetivos y asuntos a tratar; el pedido será dirigido al Presidente del Directorio, el mismo que será tramitado por la Unidad Operativa para su convocatoria.



V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:51 p. m.

**Artículo 23.- Convocatoria**

**a.** Las sesiones serán convocadas por el Presidente de Directorio, mediante comunicación escrita dirigida a los integrantes del Directorio en el domicilio de la entidad que representa; adicionalmente, será válida la comunicación electrónica con confirmación de recepción de la misma.

**b.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá realizarse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

**c.** La convocatoria deberá especificar el lugar de la sesión, la agenda a tratar, la fecha yhora de la primera y segunda convocatoria. Asimismo, cuando corresponda, se deberá entregar con la notificación de la convocatoria los informes y documentación relativa alos puntos de agenda que serán materia de revisión en la reunión.

**Artículo 24.- Quórum**

El Quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias será de la totalidad de sus integrantes del Directorio en primera convocatoria; en segunda convocatoria, el Quórum será de dos tercios del total de integrantes.

**Artículo 25.- Procedimientos para la sesión**

**a.** A la hora señalada en la convocatoria, la Unidad Operativa pasará lista a los asistentes, de no contarse con el Quórum requerido para la primera y segunda convocatoria, no se procederá a la sesión; el presidente señalará nueva fecha y hora,disponiendo que se cursen las notificaciones respectivas.

**b.** De contarse con el Quórum requerido, el presidente dará inicio a la sesión y dando lectura a la agenda del día, solicitará a los participantes presentes los informes que les fueron solicitados y pondrá en agenda los pedidos que éstos formulen.

V° B°
Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 08:00 a. m.

**c.** En la etapa de informes y pedidos no habrá debate, en caso sea necesario, los pedidos serán examinados luego del desarrollo de la agenda del día, previo acuerdo del pleno; de no existir acuerdo, la toma de decisiones en el Directorio se hará por voto simple por parte de cada miembro representante.

**d.** En cualquier momento los integrantes del Directorio podrán plantear una cuestión de orden solicitando el cumplimiento de un requisito o que se respete el orden establecido en la agenda del día; el presidente se pronunciará sobre la procedencia de la cuestión planteada, adoptando las acciones que correspondan.

**e.** Una vez concluida la etapa de deliberación y adopción de acuerdos se finaliza la sesión con la

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:52 p. m.


Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T. 997619215
www.gob.pe/ana

firma del acta por parte de los participantes.

**Artículo 26.- Desarrollo de las sesiones y uso de la palabra**

Se realizarán dos sesiones al año, en la que el presidente tiene a su cargo la dirección del diálogo en el pleno, facultado para ello a:

**a.** Desarrollar la sesión en el orden establecido en la agenda.

**b.** Conceder el uso de la palabra a los participantes, estableciendo el orden de las intervenciones de acuerdo a la prelación en las solicitudes.

**c.** Invitar a los participantes a no desviarse de la cuestión materia de diálogo.

## Disposiciones complementarias finales

**Primero. -** El presente Reglamento Interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, vía Directorio del Fondo de Agua "Jequetepeque Zaña".

**Segunda**. - Modificaciones al Reglamento Interno.

Las modificaciones que se efectúen al Reglamento Interno deberán ser acordadas por el Directorio.

V° B°

Firmado digitalmente por SANCHEZ IBAÑEZ Sergio FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 02:51 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por BRIONES LONGA Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 08:01 a. m.



Calle Ayacucho Nº 184 – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad
T: -972619215
www.gob.pe/ana